



PRISIÓN PREVENTIVA, EL ROUND FINAL

Organismos internacionales, el Poder Judicial e incluso el mismo centro de estudios del Congreso de la Unión recomiendan y ordenan a los diputados y senadores legislar para que la prisión preventiva no se aplique de oficio. El tema queda como un pendiente urgente para la próxima legislatura

12

#Justicia

PRISIÓN PREVENTIVA, EL ROUND FINAL



Organismos internacionales, el Poder Judicial e incluso el mismo centro de estudios del Congreso de la Unión recomiendan y ordenan a los diputados y senadores legislar para que la prisión preventiva no se aplique de oficio. El tema queda como un pendiente urgente para la próxima legislatura

POR RUBÉN ZERMEÑO

@RubenZermeno

Mientras la discusión política en el país se centra en una posible reforma al Poder Judicial, lo antes posible, y Morena y sus aliados concentran sus esfuerzos en justificarla y los partidos de oposición en frenarla, hay un tema urgente y que ha quedado pendiente desde hace ya varios años: la prisión preventiva oficiosa.

En abril de 2023, la Corte Interamericana (CoIDH), cuyas resoluciones son obligatorias para México, sancionó al país por vulnerar los derechos de Daniel García y Reyes Alpizar, dos hombres que estuvieron 17 años y medios en prisión sin una sentencia.

Para evitar que casos como el de ellos se repitieran, el tribunal internacional ordenó a México eliminarla ya que es contraria a las garantías internacionales.

"México debe adecuar su ordenamiento jurídico, incluyendo sus disposiciones constitucionales, para que sea compatible con la Convención Americana", pidió la Corte Interamericana.

Pero lejos de trabajar para cumplir con la resolución, el

Legislativo hizo caso omiso y el Gobierno federal se aferró a la figura jurídica, ya que según ellos, es necesaria para frenar la alta criminalidad en el país.

Con un Legislativo con otra agenda prioritaria, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tuvo que ordenar a todos los tribunales del país suspender cualquier trámite de amparos pendientes sobre la validez de la prisión preventiva oficiosa, esto con el objetivo de que prevalezca el criterio general que emitirá en los próximos días el máximo tribunal del país.

Mientras el Ejecutivo federal amaga con asfixiar los beneficios del Poder Judicial y poner a voto popular la elección de jueces y magistrados, la Suprema Corte responde con un golpe que no se veía venir y que pone a cimbrar el epicentro de

la estrategia para frenar los altos índices de criminalidad, es decir, con encarcelamientos por adelantado.

Asignatura pendiente

En los últimos tres años en el Congreso de la Unión se presentaron 23 iniciativas de reforma constitucional que proponen eliminar la figura de prisión preventiva oficiosa, para cumplir con las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) que han condenado al Estado mexicano por la violación de derechos que esta medida cautelar implica.

Pero contrario a lo que el tribunal internacional ordena, los legisladores mexicanos también han presentado 33 iniciativas que no están en sintonía con las sentencias de la Corte IDH. Incluso, algunas de ellas proponen ampliar el uso de la prisión preventiva oficiosa en delitos como el secuestro, la defraudación fiscal y la deforestación.

De acuerdo con resultados de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021, había en las prisiones mexicanas más de 220 mil personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios del país, de las cuales, 61 mil 328, es decir, el 29.6 por ciento no contaban con una sentencia.



Al respecto, la investigación "Adecuación del ordenamiento jurídico respecto de la figura de Prisión Preventiva Oficiosa

en la Carta Magna y en leyes secundarias: una asignatura pendiente" de la Dirección General de Análisis Legislativo del Instituto Belisario Domínguez (IBD) del Senado de la República concluye que es urgente para los legisladores adecuar el marco jurídico nacional en torno a la prisión preventiva oficiosa para garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad y de las víctimas de los delitos.

"La prisión preventiva, como medida cautelar, debe ser solicitada por el Ministerio Público al Juez de Control justificando que es la forma óptima para llevar a cabo la investigación respectiva. A pesar de ello, tanto nuestra Constitución Política como las leyes secundarias (como el Código Nacional de Procedimientos Penales) aún contemplan la prisión preventiva de oficio, sin que el Ministerio Público esté obligado a justificar la pertinencia de dicha medida para el caso concreto. (...)

"La discusión de la adecuación de esta medida cautelar en la norma es un tema pendiente que urge resolver. El tópico, como parte medular del proceso penal acusatorio, es importante no sólo para las autoridades ministeriales y jurisdiccionales sino para organismos nacionales e internacionales de derechos humanos y, sobre todo, para las personas privadas de la libertad en prisión preventiva dictada de oficio, así como para las víctimas de los delitos", concluye la investigación.

¿Qué dice el Gobierno federal?

El pasado 7 de mayo el presidente Andrés Manuel López Obrador celebró que 31 mandatarios estatales y el jefe de Gobierno capitalino se unieran para solicitarle a la Corte que no elimine la prisión preventiva oficiosa del Código

Penal Federal.

"Yo espero que la Suprema Corte recapacite, entre en razón y que no aprueben ese cambio porque va a significar impunidad, aunque lo hemos visto últimamente es lamentable, muy aleccionador de lo cínico,

de lo descarado", dijo el político tabasqueño.

Unos días antes, la secretaria de Gobernación, Luisa María Alcalde, advirtió que eliminarla sería una amenaza a la seguridad nacional.

"Quitar esta figura supondría una afectación irreparable a los derechos de las víctimas, una extrema vulnerabilidad al personal policial, de las fiscalías, de los juzgadores y de los testigos y la saturación del sistema de justicia", dijo.